




<p align="center">PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</p>	<p align="center">ACUERDO</p>	<p>Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 13 DE DICIEMBRE DE 2023</p>
<p align="center">ASUNTO</p>	<p align="center">ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE CONCEDE AL GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA UN ANTICIPO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</p>	
<p>El Grupo Parlamentario Por Andalucía presentó en el Registro del Parlamento de Andalucía el día 15 de noviembre de 2023 escrito, que recibió el número de asiento 23506, mediante el que solicitaba que se le adelantara la cantidad de 50.000 euros con cargo a la asignación del grupo correspondiente al primer trimestre de 2024.</p> <p>El día 28 de noviembre de 2023 el mismo grupo parlamentario presentó escrito en el Registro del Parlamento de Andalucía, que recibió el número de asiento 23941, mediante el que solicitaba que el adelanto se efectuara «a través de la partida o fórmula que la Mesa considere más pertinente y la compensación del adelanto se realice sobre futuras asignaciones que el Parlamento acuerde para dar cumplimiento a la previsión contenida en el art. 25 del Reglamento del Parlamento de Andalucía». Asimismo, el grupo parlamentario se comprometía en el mencionado escrito al reintegro de la cantidad indicada en el supuesto de que aquellas futuras asignaciones no se produjeran.</p> <p>El día 30 de noviembre de 2023 la Intervención General del Parlamento de Andalucía emitió, a solicitud del letrado mayor, informe en relación con la solicitud presentada por el citado grupo parlamentario de adelanto de cantidades.</p> <p>En el mencionado informe se manifiesta que la solicitud del grupo parlamentario requiere su materialización en diciembre del año 2023 a través de un anticipo de tesorería y constituye una operación no presupuestaria. Por tanto, al ser un supuesto no previsto en la normativa, precisaría de acuerdo específico de la Mesa del Parlamento. En el informe se incluyen, asimismo, determinadas condiciones y recomendaciones para el caso de que la Mesa accediera a conceder el anticipo.</p> <p>El marco normativo de las subvenciones que asigna el Parlamento de Andalucía a los grupos parlamentarios tiene como disposición básica el artículo 25 del Reglamento de aquel, que establece que «el Parlamento pondrá a disposición de los Grupos Parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».</p> <p>En desarrollo de dicho artículo, el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios, establece en el párrafo primero de su apartado primero que «la Mesa del Parlamento de Andalucía, de oficio, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de lo consignado en el presupuesto de la comunidad autónoma del año en curso, determinará anualmente, en acuerdo específico, las subvenciones necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de cada grupo parlamentario de la Cámara».</p>		

Código Seguro De Verificación	5A/ZwqDrZ8J7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	13/12/2023 12:35:05	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


<p align="center">PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</p>	<p align="center">ACUERDO</p>	<p>Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 13 DE DICIEMBRE DE 2023</p>
<p align="center">ASUNTO</p>	<p align="center">ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE CONCEDE AL GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA UN ANTICIPO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</p>	
<p>El presupuesto del Parlamento de Andalucía para el año 2024, cuyo proyecto fue aprobado por la Mesa el 18 de octubre de 2023 (BOPA núm. 298, de 25 de octubre de 2023), recoge en su aplicación 480.00 el crédito presupuestario para la atención de las asignaciones a los grupos parlamentarios, que asciende a 10.681.580 euros.</p> <p>El acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía relativo al régimen de subvenciones a los grupos parlamentarios prevé en su disposición adicional, introducida mediante acuerdo de la Mesa de 13 de febrero de 2020 (BOPA núm. 268, de 18 de febrero de 2020), que «hasta tanto la Mesa determine las cantidades de las subvenciones mediante el acuerdo específico recogido en el apartado primero, los grupos parlamentarios percibirán en el mes de enero, en concepto de anticipo, una cantidad de 5.000 euros por cada miembro que integre el grupo parlamentario. Las cantidades anticipadas se deducirán del pago correspondiente al primer trimestre».</p> <p>Sobre esta base, la Mesa del Parlamento de Andalucía entiende que la concesión al Grupo Parlamentario Por Andalucía del anticipo del importe de 50.000 euros solicitado resulta justificada para atender a las necesidades financieras de dicho grupo parlamentario. Al mismo tiempo, la Mesa subraya el carácter excepcional del anticipo que se concede mediante el presente acuerdo y pone de relieve la conveniencia de que el Grupo Parlamentario Por Andalucía realice los ajustes pertinentes para adecuar sus gastos al importe de las subvenciones percibidas del Parlamento de Andalucía.</p> <p>La Mesa considera procedente que el importe del anticipo se descuente de la cantidad que se asigne al Grupo Parlamentario Por Andalucía como subvención para gastos de funcionamiento para el primer trimestre del año 2024, si bien entiende que el citado descuento no se debe llevar a cabo sobre la cantidad que dicho grupo parlamentario perciba como anticipo en el mes de enero de dicho año, puesto que, de hacerlo así, se privaría de financiación al grupo en el indicado mes, lo que obstaculizaría de manera extraordinariamente grave su normal funcionamiento.</p> <p>La Mesa, dada la naturaleza del grupo parlamentario y el contexto en el que desarrolla sus funciones, no considera procedente el pago de intereses en relación con la cantidad cuyo anticipo se concede ni el establecimiento de garantías para su devolución mediante aval bancario. A este respecto, considera suficiente la previsión de la deducción del importe del anticipo con cargo a la asignación que se prevea como subvención para gastos de funcionamiento del grupo parlamentario para el primer trimestre del año 2024 mediante el correspondiente acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía en esta materia.</p>		

Código Seguro De Verificación	5A/ZwqDrZ8J7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	13/12/2023 12:35:05	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<p align="center">PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</p>	<p align="center">ACUERDO</p>	<p>Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 13 DE DICIEMBRE DE 2023</p>
<p align="center">ASUNTO</p>	<p align="center">ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE CONCEDE AL GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA UN ANTICIPO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</p>	
<p>Finalmente, la Mesa acepta como garantía suficiente el compromiso manifestado por el Grupo Parlamentario Por Andalucía en el escrito firmado por su portavoz, presentado en el Registro del Parlamento de Andalucía el 28 de noviembre de 2023, y que recibió el número de asiento 23941, de cara al reintegro de la cantidad concedida en concepto de adelanto en el supuesto de que no se asignaran subvenciones en el futuro a dicho grupo, teniendo en cuenta, además, que la materialización de dicho supuesto resulta altamente improbable.</p> <p>En consecuencia, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023,</p> <p align="center">HA ACORDADO</p> <p>PRIMERO. Conceder al Grupo Parlamentario Por Andalucía un anticipo por importe de 50.000 euros para gastos de funcionamiento.</p> <p>SEGUNDO. La cantidad anticipada será descontada del importe de la subvención que corresponda percibir al Grupo Parlamentario Por Andalucía en el primer trimestre del año 2024, conforme al acuerdo que adopte la Mesa del Parlamento de Andalucía para determinar las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2024, sin perjuicio de que el Grupo Parlamentario Por Andalucía reciba íntegramente la cantidad que le corresponda en concepto de anticipo en el mes de enero del año 2024.</p> <p>TERCERO. En el caso de que el acuerdo que adopte la Mesa del Parlamento de Andalucía para determinar las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2024 no prevea asignar cantidad alguna al Grupo Parlamentario Por Andalucía, este grupo parlamentario deberá reintegrar al Parlamento de Andalucía la cantidad percibida en concepto de anticipo conforme a lo previsto en el apartado primero.</p> <p>Asimismo, en el caso de que el acuerdo de la Mesa del Parlamento Andalucía sobre subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2024 prevea asignar al Grupo Parlamentario Por Andalucía una cantidad inferior a la percibida como anticipo conforme al apartado primero del presente acuerdo, dicho grupo parlamentario deberá reintegrar al Parlamento de Andalucía la cantidad restante.</p> <p>CUARTO. Facultar al letrado mayor para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el</p>		

Código Seguro De Verificación	5A/ZwqDrZ8J7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	13/12/2023 12:35:05	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<p align="center">PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</p>	<p align="center">ACUERDO</p>	<p>Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 13 DE DICIEMBRE DE 2023</p>
<p align="center">ASUNTO</p>	<p align="center">ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE CONCEDE AL GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA UN ANTICIPO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</p>	
<p>desarrollo y ejecución del presente acuerdo.</p> <p align="center">EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</p> <p align="center">Fdo.: Manuel Carrasco Durán</p>		

Código Seguro De Verificación	5A/ZwqDrZ8J7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	13/12/2023 12:35:05	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			